

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA¹ SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

La Directora del Departamento de Biología Paola Andrea Roa García, el Coordinador del Licenciatura en Biología Julio Alejandro Castro Moreno, la Coordinadora de la Licenciatura en Educación Infantil Jenny Johana Castro Ballén, acuerdan suscribir las presentes condiciones de Doble Programa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, entre las dos Licenciaturas de la Universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de “ampliar, potenciar y promover procesos de formación profesional en los campos de la enseñanza y la investigación, desde saberes disciplinares, científicos, pedagógicos/didácticos, complementarios y dialogantes, que optimizarán los perfiles profesionales de nuestros estudiantes y futuros egresados”.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se registrará por lo siguiente:

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el Doble Programa entre la Licenciatura en Educación Infantil y la Licenciatura en Biología.

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación para realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación, la organización conjunta de eventos académicos, la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA: Para la homologación (equivalencias) de las asignaturas se determinarán afinidades entre sí a partir de un 70% o más con relación a los Objetivos de Formación y a los Ejes Temáticos, así como el número de créditos², para cada una de las dos Licenciaturas (Tabla 1).

¹ Nominación *Doble Programa* descrita en el Acuerdo 010 de 2018. Art. 23 de la Universidad Pedagógica Nacional.

² 1 crédito para Colombia equivale a 48 horas (Decreto 1075 de 2015 – Título 3, Cap.1 art 2.5.3.1.8 pág.328 -Título 4 art 2.6.4.11 pág.386)

Tabla 1. Equivalencias de las Asignaturas: Espacios homologables entre Licenciatura en Educación Infantil y la Licenciatura en Biología.

Código	Educación Infantil	Créditos	Código	Asignatura LB	Créditos
1015085	Pedagogía Crítica y Educaciones otras	2	1441439	Corrientes Pedagógicas	3
1015086	Epistemología y Tradición Pedagógica	2	1441308	Filosofía	1
1015094	Comunicación y Lenguaje I	2	1441432	Lenguaje y Comunicación	2
1015118	Seminario Optativo I. Inclusión y Subjetividad	2	1441456	Necesidades Educativas Especiales	2
1015177	Práctica VII	8	1441459	Práctica Pedagógica y Didáctica I	5
1015121	Práctica VIII	8	1441463	Práctica Pedagógica y Didáctica II	5
1015116	Trabajo de Grado I	2	1441446	Perspectivas en Investigación	3
1015120	Trabajo de Grado II	2	1441462	Trabajo de Grado	2
	Total, Créditos	28		Total, Créditos	23

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 5, Parágrafo 1:

Para el caso de la homologación interna se podrá homologar hasta el 60% de los créditos del Segundo Programa al que el estudiante aspira, independientemente de cuál sea el Programa.

- Para la Licenciatura en Educación Infantil se homologarían 23 créditos de la Licenciatura en Biología lo que equivale al 17% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 83 %, para un total del 100% de la Licenciatura en Biología.
- Para la Licenciatura en Biología se homologarían 28 créditos de la Licenciatura en Educación Infantil lo que equivale al 23% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 77%, para un total del 100% de la Licenciatura en Educación Infantil.

Con lo cual, se está cumpliendo con el Parágrafo 1, Artículo 5 Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022.

- c) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa con la Licenciatura en Biología (Tabla 2).
- d) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa con la Licenciatura en Educación infantil (Tabla 3).

Tabla 2. Espacios Académicos para cursar en el Programa de Lic. Educación Infantil para completar el Doble Programa con la Lic. Biología.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Introducción a la Docencia	3
2	Introducción a la Biología	4
3	Química	2
4	Matemática I	2
5	Espacios de Vida	2
6	Química Orgánica.	2
7	Matemática II	2
8	Física I	2
9	Organismos	4
10	Genética.	2
11	Desarrollo Cognitivo y Aprendizaje	3
12	Lenguaje y Semiótica	1
13	Diversidad Cultural	1
14	Física II	2
15	Química Analítica	2
16	Estadística Paramétrica	2
17	Diversidad Biológica I.	4
18	Sistemas Microbianos	2
19	Bioquímica	2
20	Biofísica	2
21	Estadística no Paramétrica	2
22	Diversidad Biológica II.	4
23	Pedagogía y didáctica I	2
24	Políticas Educativas	1
25	Práctica Educativa Integral I	3
26	Físico - Química	2
27	Autorregulación y continuidad	5
28	Pedagogía y didáctica II	3
29	Práctica Educativa Integral II	4
30	Enseñanza de la Biología en Colombia	3
31	Seminario de Evolución	2
32	Adaptación	3
33	Ambiente y Cultura	2
34	Bioética y Educación	2

35	Práctica Educativa Integral III	4
36	Gestión Educativa	3
37	Necesidades Educativas Especiales.	2
38	Nodo Dimensión conocimiento: Conocimientos/saberes sobre la vida y lo vivo	3
39	Nodo: Dimensión Sujeto: Cuidado de la Vida y Enseñanza de la Biología.	3
40	Educación Ambiental	3
41	Nodo: Dimensión Sociedad: Biología, Tecnología, Sociedad y Ambiente	4

Total Asignaturas por Cursar	41
Total Créditos	106

Tabla 3. Espacios Académicos para cursar en la Lic. Biología. para completar el Doble Programa con Lic. Educación Infantil

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Perspectiva del desarrollo infantil I	2
2	Taller Modular I	2
3	Educación y diferencias	2
4	Historia de la Educación y la pedagogía	2
5	Espacio de articulación curricular I	2
6	Práctica I: Territorios del maestro	4
7	Educación, infancia y ruralidades	2
8	Taller modular II	2
9	Espacio de articulación curricular II	2
10	Seminario taller: Arte I	2
11	Práctica II: Escenarios alternativos y rurales	4
12	Perspectiva del desarrollo infantil II	2
13	Sentir y pensar las infancias	2
14	Espacio enriquecido: Lúdica y psicomotricidad I	2
15	Espacio de articulación curricular III	2
16	Práctica III: Educación inicial 0-3 años	6
17	Seminario taller: Exploración del medio	2
18	Seminario taller: Arte II	2
19	Espacio enriquecido: Lúdica y psicomotricidad II	2
20	Espacio enriquecido: Educación Matemática I	2
21	Espacio de articulación curricular IV	2
22	Práctica IV: Educación inicial 3-6 años	6
23	Seminario taller: Ciencias Naturales	2
24	Seminario taller: Ciencias Sociales	2
25	Espacio enriquecido: Comunicación y lenguajes II. Oralidad, lectura y escritura	2
26	Espacio enriquecido: Educación Matemática II	2
27	Espacio de articulación curricular V	2
28	Práctica IV: Primeros grados educación básica	6
29	Seminario formación para la investigación	2
30	Espacio de articulación curricular VI	2
31	Práctica VI	8
32	Lectura Infantil	2
33	Inglés I	2

34	Evaluación	2
35	Inglés II	2
36	Seminario Optativo II	2

Total Asignaturas por Cursar	36
Total Créditos	94

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad) de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los espacios académicos podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en la normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: REQUISITOS.

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, los requisitos de los estudiantes para optar para un Doble Programa son:

- Tener un promedio académico igual o superior a cuarenta (40) puntos.
- Encontrarse cursando entre el 40% y el 60% de los créditos académicos del Plan de estudios de su Primer Programa.
- No tener sanciones disciplinarias a lo largo de su historia en la Universidad. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- Tener aprobados todos los espacios académicos en el Primer Programa, según el semestre en el que se encuentre. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber realizado cancelación parcial y/o total del registro en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber tenido nuevas admisiones o reintegros en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- No haber sido admitido con anterioridad al Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional.
- El estudiante que aplique al Doble Programa no debe haber tenido admisión anterior en el Segundo Programa de elección.
- No proceder de transferencias externas ni internas.
- Asumir los costos adicionales que se requieran para la culminación del Segundo Programa.
- Cumplir con el proceso de selección del Programa al que aspira cursar en la modalidad de Doble Programa.

QUINTA: SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PARA EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, Parágrafo 2:

El estudiante deberá realizar la solicitud del Programa Académico al que aspira como Segundo Programa; este último, solicitará verificación de cumplimiento de requisitos a la Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) y confirmará al estudiante el inicio del estudio. La SAD informará la verificación y remitirá para concepto o aval del Consejo de Facultad. Este último informará a la SAD de la decisión final.

SEXTA: PERMANENCIA EN EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 4:

Los estudiantes en Doble Programa podrán registrar máximo 16 créditos académicos obligatorios por período académico (de conformidad con el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto Académico) para el Primer Programa, con la posibilidad de completar hasta 24 créditos académicos obligatorios con el Segundo Programa.

SÉPTIMA: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DOBLE PROGRAMA

- a) Cumplir con las condiciones de elegibilidad.
- b) No incurrir en sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Estudiantil durante el Doble Programa.
- c) Para llevar a cabo el proceso de homologación de las asignaturas, el estudiante debe dirigirse a las Coordinaciones Académicas de cada programa con la documentación requerida y dentro de los tiempos establecidos.

OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS DOS LICENCIATURAS

- a) Crear un Comité inter-licenciaturas cuyas funciones serán:
 - Apoyar a los estudiantes en los trámites para comenzar su Doble Programa.
 - Orientar académicamente a los estudiantes durante el transcurso de su Doble Programa.
 - Homologar asignaturas durante el desarrollo y terminación del Segundo Programa.
- b) Fomentar la Investigación
 - Los Grupos y/o Líneas de Investigación de los dos Programas Académicos promoverán su integración, así como también podrán crearse nuevos Grupos

y/o Líneas para estimular la investigación y el desarrollo de las Prácticas Académicas en los estudiantes y los Trabajos de Grado.

Elaboró: Prof. Hugo Mauricio Jiménez Melo.
Junio 15 -2024.